

Resolución n°

1705/02



Expte. n° 1563/02.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Avocación - Carbone Edmundo", y

CONSIDERANDO:

Que Edmundo J. Carbone, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1, solicita la avocación del Tribunal respecto de la situación del prosecretario administrativo Enrique Leónidas de Vedía (fs. 221). El magistrado requiere "la finalización de la adscripción provisoria" del mencionado funcionario al tribunal a su cargo.

Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

Que en el presente caso, no se advierten razones que justifiquen la intervención del Tribunal por la vía requerida, ya que no se trata de una "adscripción" sino de un pase ordenado por la cámara en uso de sus facultades de superintendencia.

Que esta Corte ha sostenido que "la previa determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción es cada fuero o jurisdicción, es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones" (Fallos 317:102; 318:2085; 319:1769, entre otros).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ALBERTO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION